

... Luda... ~~...~~ 385

... de siete de Julio del año proximo
 pasado, de tenido p^o bien, y p^o que para las d^{as}
 de Gasca presentes, me habeis servido con D^{no}
 nos Duques de Bellon que entregastes de Contado en
 mi Honrra General, mi voluntad es, que haora, y
 de aqui adelante vos el Mo Juan Esp^o de Sosa
 sea Procurador de Causas de l^o numero y Juzgado
 de la ^{na} de Lu^o de Carrasco, y que tengais este
 p^o de Juro de Heredad perpetua, para siempre
 e para vos, y vros hered^{os} y subcesores, y
 con la calidad de que las d^{as} Justicias, no
 puedan nombrar otra algun Procurador como lo han
 hecho hasta aqui, sino es que solo haya de haora los
 que exercian en virtud de d^{os} titulos, cesando
 desde luego los que sin ellos los hubiesen servido, y que
 como tal podais tratar, seguir, y entender todos y
 quales quexa Pleitos Causas y negocios Eclesiasticos
 e seculares, asi Juiles como Criminales que se traten
 o trataren, pendan, o pendieren en qualquiera manera
 en los tribunales Eclesiasticos, y seculares que ay
 hubiere en la d^{ha} Luda, para que os fuere dado, y
 tubierdes poder de las d^{as} partes aqueen los tales Plei
 tos tocaren, no que os nido. No tratax p^o ni mas
 de venas segun lo hacen los demas. D^{no} Juan...

